

# **BECAS DE ENTRENAMIENTO CIC 2027 - convocatoria 2026 (BENTRE27)**

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CICPBA) convoca a la presentación de solicitudes para el otorgamiento de becas de entrenamiento conforme a lo que se establece en las presentes bases.

### **1. Objetivos y características de la convocatoria**

El objetivo de la Becas de Entrenamiento de la Comisión de Investigaciones Científicas es posibilitar que las/las **estudiantes de grado que se encuentren en las etapas avanzadas del ciclo de formación, realicen prácticas y formación en las técnicas propias de las distintas especialidades**, adquiriendo capacitación en los aspectos operativos, instrumentales y metodológicos de la investigación científica y tecnológica, además de contribuir al desarrollo de la labor investigativa (artículo 2 del Reglamento de Becas de Entrenamiento - Decreto 728/89).

Esta convocatoria tiene tres líneas:

1. **Línea de Centro Propio:** se asignará al menos una beca por Centro Propio.
2. **Línea priorizada:** se priorizarán las postulaciones de becarios/as cuyos planes de trabajo se orienten a problemáticas del sector productivo bonaerense, y, particularmente a aquellos que se encuentren comprendidos dentro de los siguientes sectores:

#### **a. Salud**

- i. Dengue y otros arbovirus.
- ii. Manejo integral de vectores.
- iii. Producción pública de medicamentos.
- iv. Consumo problemático de sustancias (toxicología, nuevas sustancias).
- v. Producción de kits de diagnóstico (dengue, sarampión, zika, chikungunya, virus respiratorio).
- vi. Salud animal.
- vii. Enfermedades zoonóticas

#### **b. Industria y producción**

- i. Transición energética.
- ii. Ingenierías.
- iii. Cadena de valor de Gas y Petróleo.
- iv. Maquinaria agrícola y agricultura de precisión.
- v. Industrias del conocimiento.

- vi. Inteligencia Artificial.
- vii. Equipamiento médico.
- viii. Alimentos.
- ix. Micropropagación vegetal y mejoramiento genético vegetal.
- x. Minería: tierras raras y agregado de valor.

**c. Ambiente**

- i. Cianobacterias
- ii. Inundaciones y sequías
- iii. Costas bonaerenses e impacto ambiental
- iv. Gestión del agua
- v. Cambio climático

**d. Desarrollo de la comunidad**

- i. Inversión social: Investigación comparada de la inversión social (Nación/Provincia).
- ii. Seguridad alimentaria: 1. Impacto del repliegue del Estado Nacional en políticas públicas de seguridad alimentaria. 2. Rol del SAE y MESA BONAERENSE en seguridad alimentaria.
- iii. Estrategias socioproductivas de sectores populares y el Estado.
- iv. Sujeto, familia y comunidad en política social bonaerense. Desafíos para la comunidad organizada del Siglo XXI.
- v. Género: herramientas para el cierre de las brechas de género en el mundo del trabajo.
- vi. Nutrición infantil.
- vii. Reincidencia delictiva, evaluación del impacto de las políticas públicas en el ámbito postpenitenciario.
- viii. Sistemas alternativos y sustentables de servicios esenciales (energía, agua potable, saneamiento y tratamiento de residuos) en asentamientos específicos.

**e. Trabajo**

- i. Empleo joven e industria 4.0.
- ii. Reconfiguración laboral mediante oficios digitales.
- iii. Trabajo infantil e inserción laboral.
- iv. Formalización de las trabajadoras de los cuidados comunitarios.
- v. Formación laboral en contexto de encierro.
- vi. Trabajo infantil y salud.

**f. Seguridad**

- i. Ciencias básicas aplicadas a la investigación forense.
- ii. Desarrollo de tecnologías aplicadas a la seguridad.
- iii. Diagnóstico y evaluación de políticas públicas basados en evidencia.
- iv. Ciencia de datos, sistemas de información geográfica y análisis de

información para la investigación del delito.

v. Reducción de riesgo de desastres.

3. **Línea abierta:** se asignarán becas a las postulaciones de becarios/as cuyos planes de trabajo aborden problemáticas generales de la provincia de Buenos Aires.

## 2. Beneficiarios/as

Se adjudicarán hasta **300 becas de entrenamiento para el año 2027**, sujeto a presupuesto. Podrán ser beneficiarios/as los y las alumnos/as regulares de universidades nacionales o provinciales con asiento en la provincia de Buenos Aires, que al momento de la presentación tengan aprobado, como mínimo, el 60% de los créditos/asignaturas de la carrera de grado que cursan. La beca sólo será compatible con un cargo de ayudante alumno y con becas de ayuda económica.

## 3. Lugar de trabajo

Las becas deberán llevarse a cabo en el ámbito de un Instituto, Centro, Laboratorio o Grupo de investigación consolidado, perteneciente a una institución científica o académica pública con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

## 4. Director/a

La presentación deberá incluir un director/a que cumpla con al menos una de las siguientes condiciones:

- Miembro de la Carrera de Investigador Científico y Tecnológico CIC o CONICET en cualquiera de sus categorías. En caso de ser Investigador/a Asistente o Adjunto con director, deberá adjuntar una nota con el consentimiento de su director/a de tareas.
- Docente-Investigador/a de universidad con asiento en la Provincia de Buenos Aires, con dedicación exclusiva o semiexclusiva en las categorías de Profesor/a Titular, Asociado/a, Adjunto o Jefe de Trabajos Prácticos.
- Doctores/as que desempeñen tareas de investigación en otras instituciones de Ciencia y Tecnología, ubicadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires (por ejemplo INTI, INTA, CNEA).

El lugar de trabajo del director/a deberá ser el mismo en el que se desarrolla el plan de actividades del/la becario/a.

El/la director/a podrá estar acompañado de un/a codirector/a que deberá cumplir con los mismo requisitos.

En el marco de esta convocatoria, un investigador/a o docente-investigador/a, sea en calidad de director/a o codirector/a solo podrá presentar a un/a postulante.

No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director/a o codirector/a a investigadores/as CIC que adeuden sus respectivos informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como “No Aceptable”. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas y sumarios con sanción firme por conflictos con becarios/as.

## 5. Plan de trabajo

El plan de trabajo deberá:

1. Estar enmarcado dentro de las áreas de investigación establecidas según las líneas orientadas de la convocatoria.
2. Ser consistentes con la duración y el tiempo de dedicación de la beca.
3. Describir las tareas que desarrollará el becario/a durante el periodo de becas, en particular aquellas tendientes a su capacitación en aspectos operativos e instrumentales de la investigación.
4. Describir sucintamente las tareas que desarrollará el becario durante el período de beca, explícitamente aquellas tendientes a su capacitación en aspectos operativos e instrumentales de la investigación.

## 6. Características de las becas

El plazo de duración de las becas es de un año a partir de su adjudicación. Suponen una dedicación de 15 horas semanales. Los/as becarios/as deberán aceptar las condiciones disciplinarias que rijan en el lugar de trabajo al que resulten asignados.

La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de las bases de la misma convocatoria.

Durante el año de transcurso de la beca, el/la beneficiario/a no podrá realizar cambios de Lugar de Trabajo, de Plan o de Director de tarea.

## 7. Condiciones de la presentación

1. **Período de inscripción:** desde el 29 mayo y hasta el 29 de junio de 2026
2. **Tipo de presentación:** por la plataforma SIGEVA.

3. **Obtención de la documentación:** los formularios y las bases de este concurso se podrán obtener a través del siguiente enlace: <https://www.cic.gba.gob.ar/cic-convocatorias/>
4. **Contenido de la presentación:** las presentaciones deberán incluir la documentación que se detalla a continuación.

**Los puntos señalados con (\*) son adjuntos obligatorios** y el sistema SIGEVA nos les permitirá enviar la presentación si se encuentran vacíos. El resto, aunque el sistema permite enviar la presentación, igualmente son obligatorios en aquellos casos que se cumpla con la situación indicada en cada caso.

1. **Formulario de solicitud completo en formato digital (\*)**.  
Dicha planilla no deberá alterarse y sólo puede completarse información en las celdas habilitadas.
2. **Carátula impresa, firmada y escaneada (\*)**.  
Dicha carátula debe corresponderse con el formulario en formato digital y el código de verificación debe ser el mismo. No se admitirán presentaciones en las que dicha información no coincida o no se encuentren firmadas.
3. **Declaraciones juradas (\*)**.  
Se encuentran como puntos 4 y 5 del formulario de solicitud.
4. **Certificación Analítica de Carrera de Grado (\*)**.  
Certificado analítico de materias rendidas o historia académica emitida por el Sistema de Información Universitaria (SIU GUARANÍ). Debe incluir materias desaprobadas y con calificaciones obtenidas y fechas, expedido por la Facultad en el que conste el promedio de la carrera, con y sin aplazos, y el porcentaje de la carrera aprobada. Certificado que acredite la condición de alumno universitario inscripto en el último año de la carrera.
5. **DNI, anverso y reverso (\*)**.  
Si no posee domicilio en la Provincia de Buenos Aires, debe presentar una nota de compromiso de realización de cambio de domicilio. El mismo se solicitará al momento en que se le notifique la adjudicación de la beca.
6. **Constancia de CUIL/ CUIT (\*)**.
7. **Dos versiones del CV del/la postulante**, ambas en formato pdf, una en estilo SIGEVA y otra en estilo CV narrado reducido (una carilla) orientado a efectos de esta convocatoria (\*).

8. **Dos versiones del CV del/la director/a propuesto/a**, ambas en formato pdf, una en estilo SIGEVA y otra en estilo CV reducido (una carilla) (\*).
9. **Si propone codirector/a, dos versiones del CV**, ambas en formato pdf, una en estilo SIGEVA y otra en estilo CV reducido (una carilla).
10. Si el director/a propuesto/a es Investigador/a Asistente, **nota de su director/a autorizándolo/a a dirigir la beca**.  
Se encuentran como punto 6 del formulario de solicitud.
11. **Certificado de Capacitación Ley Micaela** (si se posee).
12. Toda otra documentación que considere pertinente.

Los documentos correspondientes a los puntos 1 al 12 del listado del punto anterior se deberán cargar en el sistema SIGEVA.

**No se considerarán admitidos envíos realizados a posteriori.** En caso de faltantes de documentación o aclaraciones que se consideren pertinentes, la CICPBA, a su exclusivo criterio, podrá otorgar un plazo de subsanación, el que se será informado al usuario que formalice la presentación.

La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del/la postulante respecto de las bases y el marco normativo que le resultan aplicables (Reglamento 728/89). Todos los datos provistos se tendrán por presentados en carácter de declaración jurada.

La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del/la postulante respecto de las bases y el marco normativo que le resultan aplicables (Reglamento 728/89). Todos los datos provistos se tendrán por presentados en carácter de declaración jurada.”

## 8. Proceso de la convocatoria

La presente convocatoria consta de las siguientes etapas:

- **APERTURA:** tiempo habilitado para la presentación de propuestas de subsidios, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y la legislación vigente.
- **ADMISIÓN:** proceso de análisis y control administrativo de las postulaciones presentadas, según los requisitos establecidos en las presentes bases, formulario y legislación vigente. Debiendo realizarse antes de la adjudicación, esta etapa podrá realizarse antes, en paralelo o luego de la evaluación.
- **EVALUACIÓN:** proceso de evaluación de antecedentes realizado por las Comisiones Asesoras Honorarias, de acuerdo con el área disciplinaria a la que se presente el

postulante. La misma se sustenta en los criterios establecidos en la grilla de evaluación y legislación vigente, resultando en un puntaje de mérito.

- **ADJUDICACIÓN:** fase en el cual el Directorio analiza la totalidad de las presentaciones admitidas y evaluadas en la convocatoria. El Directorio adjudicará, de acuerdo con las vacantes asignadas, según orden de mérito y la aplicación de criterios de territorialidad, equidad de género e impacto en la solución de problemáticas de la provincia de Buenos Aires.
- **INGRESO:** proceso de incorporación de aquellas postulaciones que resultaron adjudicadas por el Directorio.

## 9. Condiciones de admisibilidad

1. Para que una solicitud sea admitida, deberá ser presentada en tiempo y forma. No se aceptarán presentaciones incompletas, o que no se adecuen a las normas establecidas para la convocatoria, o que sean presentadas con posterioridad a la fecha de cierre de la misma.
2. Las y los postulantes deberán cumplir con la presentación completa de las pautas establecidas en el [punto 7](#) de las presentes bases.
3. Quienes hayan tenido **Becas de Entrenamiento CIC no podrán postularse al presente concurso.**

## 10. Criterios de evaluación

Las presentaciones serán evaluadas por las Comisiones Asesoras Honorarias (CAH) de la CIC, constituidas con representación de la CIC en las siguientes temáticas:

1. Ciencias Agrícolas, Producción y Salud Animal
2. Ciencias Biológicas y Salud
3. Ciencias Sociales y Humanas
4. Física, Matemática, Química, Astronomía
5. Geología, Minería e Hidrología
6. Ingeniería, Arquitectura y Tecnología
7. Tics, Electrónica e Informática
8. Ciencias Ambientales y Territorio

El/la solicitante debe indicar en el formulario de presentación la Comisión en la que se encuentra su plan de trabajo, según el área temática a la cual se presenta. La CAH receptora de la solicitud podrá pedir opinión a otras comisiones de considerarlo necesario.

Los criterios de evaluación considerarán:

1. Antecedentes del postulante (porcentaje de materias aprobadas sobre el total del plan, promedio de calificaciones de materias rendidas, corregido por promedio histórico, regularidad en los estudios).
2. Antecedentes del director/a y codirector/a.
3. Lugar de trabajo.
4. Plan de actividades propuesto.
5. Relevancia del tema de investigación en lo relativo a las áreas de conocimiento prioritizadas y a las problemáticas de la provincia.

## 11. Procedimiento de evaluación y adjudicación

Sobre los criterios mencionados anteriormente, el Directorio tomará decisión fundamentada, según lo recomendado por las CAH procurando la equidad de género, territorialización e impacto del plan de trabajo en las adjudicaciones.

Serán excluidos las/los postulantes que se presenten con un plan de trabajo que durante su desarrollo o a través de los resultados generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o generen discriminación de culturas, religión o género.

## 12. Publicación de los resultados

Los resultados se publicarán en la página web oficial de la CIC: <https://www.cic.gba.gob.ar>

## 13. Consultas

Todas las consultas y comunicaciones vinculadas con el presente llamado deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico [seguimientoactividadcientifica@gmail.com](mailto:seguimientoactividadcientifica@gmail.com) o a los teléfonos 0221-4217374 int. 115 o 136 en horario de 9 a 14 hs.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO V - ACTA 1660 - BENTRE27 Bases y condiciones

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.